



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-003-C) Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables. 13/C7-0331/02/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C7-0331/02/22

Oficio N° 133.02.03.1182.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 19 de mayo de 2022

220705

EJIDO FRANCISCO I. MADERO



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II; 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Febrero de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 133/01/01/039/2022 de fecha 01 de Marzo de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 037/2022 de fecha 19 de Mayo de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDF-HGO/0369/2022 de fecha 23 de Marzo de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Francisco I. Madero	Singuilucan	Hidalgo	Núcleo Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Fracción Francisco I Madero: Superficie Forestal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	555329.529	2201503.764
2	555327.523	2201442.225
3	555347.594	2201480.265
4	555352.42	2201406.251
5	555467.132	2201493.479
6	555669.193	2201248.54
7	556040.191	2200798.814
8	555952.964	2200767.476
9	555792.747	2200698.068

Recabi Oficio Original

01-Junio-2022
Nazareth Patricia Hdez.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C7-0331/02/22

Oficio N° 133.02.03.1182.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 19 de mayo de 2022

220705

10	555658.345	2200525.466
11	555507.101	2200586.304
12	555365.381	2200659.627
13	555225.706	2200736.484
14	555178.59	2200758.767
15	555162.809	2200731.933
16	555081.972	2200723.291
17	555047.147	2200735.035
18	555050.507	2200768.871
19	555063.039	2200793.52
20	555061.631	2200802.076
21	555088.264	2200838.285
22	555045.347	2200897.885
23	555004.626	2200805.618
24	554988.321	2200825.736
25	554999.89	2200857.707
26	555027.144	2200886.471
27	555029.522	2200905.309
28	555001.231	2200925.049
29	554991.376	2201024.817
30	554931.944	2201053.329
31	554902.285	2201045.479
32	554878.518	2201066.212
33	554847.801	2201075.466
34	554840.569	2201120.276
35	554829.387	2201121.064
36	554764.901	2201120.012
37	554762.625	2201113.502
38	554732.453	2201147.651
39	554727.017	2201152.397
40	554705.287	2201174.798
41	554677.355	2201220.96
42	554674.63	2201229.974
43	554666.622	2201245.918





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C7-0331/02/22

Oficio N° 133.02.03.1182.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

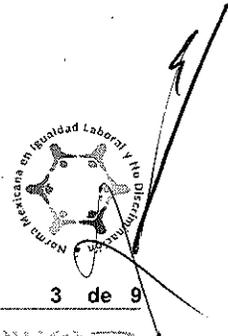
Pachuca, Hidalgo, a 19 de mayo de 2022

220705

44	554601.327	2201265.615
45	554567.901	2201218.392
46	554565.771	2201209.439
47	554538.464	2201212.502
48	554515.33	2201215.216
49	554534.691	2201291.089
50	554680.01	2201401.489
51	554723.145	2201467.173
52	554770.795	2201436.959
53	554835.034	2201433.387
54	554838.218	2201430.705
55	554886.927	2201524.444
56	554931.49	2201499.254
57	555113.32	2201462.666
58	555222.192	2201436.163
59	555277.442	2201470.708
60	555331.833	2201531.526

Nombre del predio: Fracción Las Pintas: Superficie Forestal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	560123.139	2202712.558
2	559516.696	2203351.924
3	559693.766	2203467.124
4	559686.828	2203488.941
5	559676.704	2203514.112
6	559670.432	2203533.253
7	559662.898	2203552.95
8	559652.889	2203594.775
9	559731.011	2203645.92
10	560188.831	2203823.891
11	560203.519	2203813.095
12	560238.191	2203955.566
13	560294.355	2204008.356





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C7-0331/02/22

Oficio N° 133.02.03.1182.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 19 de mayo de 2022

220705

14	560367.177	2203956.434
15	560565.563	2204044.725

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Francisco I. Madero	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	18/05/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Francisco I. Madero	641.46	132.48	42.25

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Francisco I. Madero	42.25 (cuarenta y dos punto veinticinco)	4756.61 (cuatro mil setecientos cincuenta y seis punto sesenta y uno)

Nombre del predio: Ejido Francisco I. Madero

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/05/22 - 18/05/23	Pinus leiophylla	6.55	2.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/05/22 - 18/05/23	Pinus pseudostrobus	6.55	11.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/05/22 - 18/05/23	Pinus rudis	6.55	282.84	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/05/22 - 18/05/23	Pinus teocote	6.55	76.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/05/22 - 18/05/23	Quercus crassifolia	6.55	19.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/05/22 - 18/05/23	Quercus crassipes	6.55	22.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/05/22 - 18/05/23	Quercus laurina	6.55	10.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/05/22 - 18/05/23	Quercus rugosa	6.55	103.65	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C7-0331/02/22

Oficio N° 133.02.03.1182.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 19 de mayo de 2022

220705

2	19/05/23 - 18/05/24	Arbutus xalapensis	19.97	14.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/05/23 - 18/05/24	Pinus montezumae	19.97	8.89	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/05/23 - 18/05/24	Pinus pseudostrobus	19.97	8.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/05/23 - 18/05/24	Pinus rudis	19.97	457.63	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/05/23 - 18/05/24	Pinus teocote	19.97	81.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/05/23 - 18/05/24	Quercus crassifolia	19.97	68.41	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/05/23 - 18/05/24	Quercus crassipes	19.97	42.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/05/23 - 18/05/24	Quercus rugosa	19.97	195.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	19/05/24 - 18/05/25	Pinus rudis	1.8	202.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	19/05/24 - 18/05/25	Pinus teocote	1.8	58.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	19/05/24 - 18/05/25	Quercus crassipes	1.8	20.43	Metros cúbicos v.t.a.
3	19/05/24 - 18/05/25	Quercus rugosa	1.8	47.63	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/05/25 - 18/05/26	Arbutus xalapensis	2.09	10.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/05/25 - 18/05/26	Pinus rudis	2.09	235.66	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/05/25 - 18/05/26	Pinus teocote	2.09	6.73	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/05/25 - 18/05/26	Quercus crassifolia	2.09	27.22	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/05/25 - 18/05/26	Quercus crassipes	2.09	15.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/05/25 - 18/05/26	Quercus rugosa	2.09	149.83	Metros cúbicos v.t.a.
5	19/05/26 - 18/05/27	Pinus leiophylla	1.8	.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	19/05/26 - 18/05/27	Pinus pseudostrobus	1.8	11.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	19/05/26 - 18/05/27	Pinus rudis	1.8	202.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	19/05/26 - 18/05/27	Pinus teocote	1.8	58.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	19/05/26 - 18/05/27	Quercus crassipes	1.8	22	Metros cúbicos v.t.a.
5	19/05/26 - 18/05/27	Quercus rugosa	1.8	47.63	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/05/27 - 18/05/28	Arbutus xalapensis	2.27	12.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/05/27 - 18/05/28	Pinus leiophylla	2.27	.72	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/05/27 - 18/05/28	Pinus montezumae	2.27	.27	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/05/27 - 18/05/28	Pinus pseudostrobus	2.27	8.68	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/05/27 - 18/05/28	Pinus rudis	2.27	254.13	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/05/27 - 18/05/28	Pinus teocote	2.27	9.32	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/05/27 - 18/05/28	Quercus crassifolia	2.27	30.61	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/05/27 - 18/05/28	Quercus crassipes	2.27	15.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/05/27 - 18/05/28	Quercus rugosa	2.27	159.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	19/05/28 - 18/05/29	Arbutus xalapensis	1.79	.26	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C7-0331/02/22

Oficio N° 133.02.03.1182.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 19 de mayo de 2022

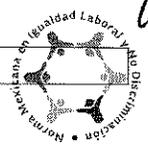
220705

7	19/05/28 - 18/05/29	Pinus leiophylla	1.79	46.98	Metros cúbicos v.t.a.
7	19/05/28 - 18/05/29	Pinus rudis	1.79	187.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	19/05/28 - 18/05/29	Pinus teocote	1.79	46.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	19/05/28 - 18/05/29	Quercus crassifolia	1.79	2.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	19/05/28 - 18/05/29	Quercus crassipes	1.79	8.78	Metros cúbicos v.t.a.
7	19/05/28 - 18/05/29	Quercus rugosa	1.79	92.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	19/05/29 - 18/05/30	Arbutus xalapensis	2.09	11.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	19/05/29 - 18/05/30	Pinus rudis	2.09	261.75	Metros cúbicos v.t.a.
8	19/05/29 - 18/05/30	Pinus teocote	2.09	7.47	Metros cúbicos v.t.a.
8	19/05/29 - 18/05/30	Quercus crassifolia	2.09	28.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	19/05/29 - 18/05/30	Quercus crassipes	2.09	16.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	19/05/29 - 18/05/30	Quercus rugosa	2.09	157.66	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/05/30 - 18/05/31	Arbutus xalapensis	1.8	.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/05/30 - 18/05/31	Pinus leiophylla	1.8	54.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/05/30 - 18/05/31	Pinus rudis	1.8	181.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/05/30 - 18/05/31	Pinus teocote	1.8	43.77	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/05/30 - 18/05/31	Quercus crassipes	1.8	6.62	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/05/30 - 18/05/31	Quercus laurina	1.8	10.72	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/05/30 - 18/05/31	Quercus rugosa	1.8	89.68	Metros cúbicos v.t.a.
10	19/05/31 - 18/05/32	Arbutus xalapensis	2.09	11.03	Metros cúbicos v.t.a.
10	19/05/31 - 18/05/32	Pinus rudis	2.09	261.75	Metros cúbicos v.t.a.
10	19/05/31 - 18/05/32	Pinus teocote	2.09	7.47	Metros cúbicos v.t.a.
10	19/05/31 - 18/05/32	Quercus crassifolia	2.09	28.64	Metros cúbicos v.t.a.
10	19/05/31 - 18/05/32	Quercus crassipes	2.09	16.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	19/05/31 - 18/05/32	Quercus rugosa	2.09	157.66	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.L., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
---------------------------------	-----------------





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C7-0331/02/22

Oficio N° 133.02.03.1182.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 19 de mayo de 2022

220705

MARTILLO	CAF-07
----------	--------

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Francisco I. Madero	S-13-057-FRA-007/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 4 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C7-0331/02/22

Oficio N° 133.02.03.1182.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 19 de mayo de 2022

220705

12. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
13. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación, corta de aclareo y apertura de camino, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
14. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados.
15. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 10 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 10 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
16. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Valle Pachuca-Tizayuca y con base a las Unidades de Gestión Ambiental números: 403, 445, 459, 331, 481, 495, 499, 486 (en las cuales se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal.
17. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
18. En el presente predio se considera la apertura de camino(s) con una longitud total de 1.17 km con una superficie afectada de 0.118 ha, donde se extraerán 86.93 m³ m³ vta en las anualidades 2023 y 2027.
19. Deberá cumplir con las medidas de conservación, prevención y mitigación de impactos ambientales para las especies catalogadas en la NOM-059-SEMARNAT-2019 establecidas en su Programa de Manejo.
20. La presente autorización se condiciona a cumplir con el compromiso de restaurar 18.987 ha del predio para incorporarlas a superficie de producción e incrementar así el uso de suelo forestal.
21. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C7-0331/02/22

Oficio N° 133.02.03.1182.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 19 de mayo de 2022

220705

- 22. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 23. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.
 Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.
 Alberto Julián Escamilla Nava .- Director General de Gestión Forestal y de Suelos (SEMARNAT) - alberto.escamilla@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
 Marcos Miguel Taboada Vargas - Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de Singuilucan, Hidalgo). Para su conocimiento.
 Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT) -armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
 Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Forestales - coafa2007@gmail.com - Para su conocimiento.

Información Complementaria: 13D3G-00196/2205 (04/05/2022)

Bld. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat

ORPH*AVP*EGA

